



San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Junio 2022

Sra.

Presidente de la Comisión Salud Pub. Edu. Cul. Dep.y Turismo

Prof. Gilda Godoy

SU DESPACHO

Nota N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al Cuerpo Legislativo con el objeto de solicitar la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular los saludo a Atentamente.

Nicolás Zavaleta

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Junio de 2022

Proyecto de Ordenanza: Créase el Programa “Discapacidad a través del movimiento”

Autor: Concejel Nicolás Zavaleta

Fundamentos

Renovando el compromiso diario de acompañar y gestionar por la discapacidad intentando cubrir las necesidades y se respeten sus derechos traigo a mis pares este proyecto de ordenanza “**Discapacidad a través del movimiento**” el cual consiste en la adquisición de bicicletas adaptadas de mano y de bicicletas dobles. Siguiendo el ejemplo de provincias como Córdoba y Mendoza que implementaron este programa de integración deportiva y recreativa, queremos ser la primera provincia del NOA en ejecutarlo eficazmente, para generar una transformación integradora en la comunidad.

En el caso de la bicicleta adaptada de mano está diseñada para pedalear, dirigir y frenar la bicicleta usando solamente los brazos, dándoles la posibilidad de mejorar su condición física, a la vez contribuye a su rehabilitación, disfrutando del ciclismo y el deporte al aire libre, algo que se le dificulta a las personas con esta discapacidad.

En el caso de las bicicletas dobles o “**bici tándem**” está dirigida para las personas con discapacidad visual, el objetivo de este rodado es dividir en conjunto el esfuerzo al pedalear siendo así quien va adelante es el encargado de la dirección de la bici a diferencia de quien va atrás es la persona con discapacidad visual con la tarea de contribuir al pedaleo dándole también la posibilidad de disfrutar del ciclismo y el deporte, es una forma de

Nicolás Zavaleta



San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Junio de 2022

renovarles la esperanza, dándoles más opciones para integrarse y disfrutar en comunidad. Continuado la meta de romper las barreras separatistas para consolidar una sociedad inclusiva en igualdad de oportunidades.

El Departamento Ejecutivo Municipal adquirirá las bicicletas descritas, cubriendo una carencia en el ámbito del ocio para personas con limitaciones en las extremidades inferiores y discapacidad visual, haciéndose cargo de designar la autoridad de aplicación correspondiente, siendo esta quien reglamentará dicho programa. Estas bicicletas serán alas de libertad para estas personas.

Nicolás Zavaleta

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Junio de 2022

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO N°1: Créase el programa municipal “**Discapacidad en Movimiento**” en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando Del Valle De Catamarca.

ARTICULO N°2: El programa consistirá en la implementación de bicicletas adaptadas de mano y bicicletas dobles (tándem) como programa de integración deportiva y recreativa para las personas con limitaciones en extremidades inferiores y discapacidad visual.

ARTICULO N°3: El Departamento Ejecutivo Municipal adquirirá las bicicletas descritas en el artículo 2, según requerimientos de la autoridad de aplicación de la presente.

ARTICULO N°4: El Departamento Ejecutivo Municipal, designará la autoridad de aplicación del programa credo en el artículo 1.

ARTICULO N°5: La autoridad de aplicación reglamentará la presente en un plazo de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO N°6: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal asignar las partidas presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO N°7: De forma.

Nicolás Zavaleta